

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS  
EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que d' continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 278 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3408

ALONSO GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en el Tejar de los Boleros, término de Carabanchel Alto; comparecerá el día 18 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros. 10928

3409

BENITO MARTINEZ, José; de veintitrés años, de estado casado, profesión carretero; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, parador y yesería; condenado en juicio de faltas por daños, con el número 684 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10743

3410

CORONA N., Joaquín; de cuarenta años, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Iberia; condenado en juicio de faltas por expendio de moneda falsa y vejación, con el número 743 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3411

GALVAN GOMEZ, Salvador; de veintiocho años, de estado soltero, profesión ebanero; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, número 9, cochera; condenado en juicio de faltas por infracción y desobediencia, con el número 362 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3412

GALLEGO PEINADO, Lucio; domiciliado últimamente en el tejar de los Boleros, 16; mino de Carabanchel Alto; comparecerá el día 18 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro. 10928

3413

GARCIA CAMPOROIN, Juana; de treinta años, de estado casada, profesión sirvienta, sin domicilio conocido; condenada en juicio de faltas por obstruir la vía pública, con el número 1.063 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3474

GARCIA FERNANDEZ, Luis; de treinta y cuatro años, de estado casado, profesión jornalero; habitante últimamente en la carretera de Extremadura, número 36, bajo; condenado en juicio de faltas por malos tratos, con el número 808 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3475

GARCIA LOPEZ, Francisco; hijo de Juan y Luisa; comparecerá el día 18 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro. 10928

3476

GOMEZ JIMENEZ, Francisco; hijo de Mariano y de Francisco; comparecerá el día 18 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros. 10928

3477

LOPEZ GARCIA, Ernesto; de sesenta y un años, de estado soltero, profesión Médico; habitante últimamente en la calle de las Pedazas, número 11, bajo; condenado en juicio de faltas por ofensas á la moral, con el número 1.038 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3478

LOPEZ GUTIERREZ, Francisco María; de veintidós años, de estado casada, profesión sirvienta; habitante últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 18, principal izquierdo; condenada en juicio de faltas por hurto, con el número 391 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10738

3479

LOPEZ SANTALLA, Secundina; comparecerá el día 21 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 10928

3480

LUJAN SANCHEZ, Antonio; de treinta años, de estado casado, profesión cartero; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, parador y yesería; condenado en juicio de faltas por daños, con el número 664 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10742

3481

LLORENTE GARCIA, Nicasio; comparecerá el día 18 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otros. 10928

3482

MARTIN GARCIA, Antonio; de cuarenta y seis años, de estado casada; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, número 36, bajo; condenada en juicio de faltas por malos tratos, con el número 808 de 1913; comparecerá ante

el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3483

MARTIN GONZALEZ, Guillermo; domiciliado últimamente en la calle de Tralfagar, número 17, patio; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 10928

3484

MARTINEZ GARCIA, Eduardo; de dieciocho años, de estado soltero, profesión camero; habitante últimamente en la ronda de Segovia, número 24; condenado en juicio de faltas número 847 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3485

MIELGO CERCADILLO, Juan; de veintisiete años, de estado soltero, profesión carpintero; habitante últimamente en la calle de Galileo, número 35, bajo derecho; condenado en juicio de faltas por lesiones, con el número 991 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3486

MOLINA GONZALEZ, Antonio; hijo de Antonio y Blanca; comparecerá el día 18 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros. 10928

3487

RODRIGUEZ PEREZ, Juan José; de veintiocho años, casado, profesión montador mecánico; habitante últimamente en la calle del Duque de Alba, número 3, entresuelo izquierdo; condenado en juicio de faltas por lesiones, con el número 991 de 1913; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo. 10928

3488

SAEZ GARCIA, Antonio; hijo de Manuel y Josefina; domiciliado últimamente en Madrid, callejón del Mellizo, número 4, bajo; comparecerá el día 21 del mes actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro. 10928

3489

SANCHEZ GONZALEZ, Florentino; hijo de Pedro y de Higinia; domiciliado únicamente en Madrid, calle del Espejo, número 4, segundo número 3; comparecerá el día 21 del mes actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otra. 10928

3490

SANCHEZ TORRES, Valentín; domiciliado únicamente en Madrid, paseo de las Acacias, número 6, tienda; comparecerá el día 18 del mes actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio,

Continúa en la pág. 7.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con ejecución á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 21 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

Nº orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEPENDEN ó REGÍEN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Cate- goria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela de Comercio de Las Palmas.—Canarias.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	2. <sup>a</sup>	Conserje-Bedel.....	1.000,00			
2	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mczo.....	1.000,00			
3	Universidad Literaria de Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000,00			
4	Ayuntamiento de Pedro Bernardo.—Avila.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región .....	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría.....	1.000,00			
5	Diputación provincial de Oviedo.—Hos picio provincial.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Portero.....	1.000,00			
6	Ayuntamiento de Ibiza.—Baleares.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Administrador de Consumos.....	1.200,00		6.000,00	A estos destinos sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

7	Dirección general de Correos.—Alava.—Nestares de la Oca.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00			
8	Idem. Idem.—De Vitoria á Arcaga.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	500,00			
9	Idem. Idem.—De Vitoria á Trespuente.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00			
10	Idem.—Albacete.—De Alcázar á Vianos, segundas conducción.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00			
11	Idem.—Barcelona.—Balsareny.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00			
12	Idem.—Cáceres.—Casas del Castrillán .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00			
13	Idem.—Idem.—De Hervás á la estación.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	200,00			
14	Idem.—Idem.—De Aldeanueva á Pasarón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00			
15	Idem.—Guadalajara.—Imón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00			
16	Idem.—Huesca.—De Biescas á Broto.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	770,00			
17	Idem.—Idem.—De Huesca á San Julian de Manso.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	550,00			
18	Idem.—Lérida.—Arnedillo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00			
19	Idem.—Navarra.—San Adrián.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00			

20	Idem.—Orense.—Arnoga.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00				
21	Idem.—Segovia.—De San García á Muñopedro.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	450,00				
22	Idem.—Teruel.—Gea.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	>				
23	Idem.—Idem.—De Rubielos de Mora á la estación.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	600,00				
24	Idem.—Sección de Telégrafos.—Estación de Montoro.—Córdoba.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> .....	750,00				
25	Ayuntamiento de Pedro Bernardo.—Avila.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	365,00				No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
26	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	4 Guardas municipales.	365,00				
27	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Idem de montes propios.....	365,00				
28	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	4 Serenos municipales.	365,00				
29	Idem de Villaviciosa de Odón.—Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de campo.....	365,00				
30	Diputación provincial de Almería.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Portero.....	547,50	Casa-habitación..			
31	Idem fd.—Hospital provincial.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Enfermero.....	930,00				
32	Ayuntamiento de Urrea de Gaén.—Teruel.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región .....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	547,50				
33	Idem de Carlet.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil-Portero.....	400,00				
34	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pregonero.....	500,00				
35	Juzgado municipal del distrito del Mar.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	500,00				
36	Idem de primera instancia ó instrucción de Calamocha.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Idem.....			Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
37	Ayuntamiento de Caldas de Malavella.—Gerona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....			Idem.
38	Idem de Fuendejalón.—Zaragoza.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil y Pregonero.....	650,00				
39	Idem de Villanueva de Gállego.—Idem.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.....	150,00				
40	Idem de El Grado.—Huesca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	52,50 mensuales.				
41	Idem de Rincón de Soto.—Logroño.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno.....	365,00				
42	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría y Voz pública.....	547,75				
43	Idem de La Naja.—Huesca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas de campo.....	638,75				
44	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Bolchite.—Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal jefe.....	365,00				
45	Ayuntamiento de Carrion de los Condes.—Palencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....			Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
46	Juzgado de primera instancia ó instrucción del distrito de la Plaza.—Valladolid.....	Idem de la 6. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría...	821,00				
47	Idem.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.....			Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
	Idem fd. de Caldas de Reyes.—Pontevedra.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....			Idem.

Nº. máximo de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pedetas.	GRATIFICACIONES x DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pedetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
48	Ayuntamiento de Sarria.—Lugo.....	Capitanía general de la 8. <sup>a</sup> Región .....	1. <sup>a</sup>	Peón municipal.....	100,00	•	•	•
49	Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Triana de las Palmas.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.....	•	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
50	Ayuntamiento de Deyá.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	1. <sup>a</sup>	Oficial sache.....	282,00	•	•	•
51	Idem de Ibiza.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Encargado de la pesca-dería.....	210,00	•	•	•
52	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Relojero municipal.....	120,00	•	•	•
53	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Fiel de Consumos.....	900,00	•	5.000,00	Justificar poder prestarla.
54	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	21 Vigilantes de idem..	630,00	•	•	•
55	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Interventor de Consu-mos.....	900,00	•	5.000,50	Justificar poder prestarla.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Octubre próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino díos que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup> Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.<sup>a</sup> Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.<sup>a</sup> No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

cio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por harto, instruido contra el mismo y otros.

10928  
3491

VEGA, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Extremadura, número 20; comparecerá el día 18 del mes actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

10928

## Subastas de primera instancia.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que á virtud de autos de procedimiento judicial sumario, provisto por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por D. Ana Picar Rodríguez, contra D. Carlos María Accame, sobre pago de pesetas, y con rebaja del 25 por 100, ó sea el 75 por 100 del tipo anterior en cuanto á la finca hipotecada de la cantidad en que fue apreciada en la escritura de constitución de hipoteca y respecto á los bienes muebles el 75 por 100 de la cantidad en que fueron tasados, se sacan en pública subasta los que abajo se expresarán, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana:

Pesetas.

Una manzana en término de Vallecas, barrio de D.ª Carlota, cercada en su totalidad con muro de fábrica ladrillo de distintos espesores, alturas y estado de conservación, sirviendo en algunos trozos de contónsion de tierras, y está coronado por cielo de alambre; constituye su figura la de un pentágono irregular, formando cada uno de estos lados sinuosidades más o menos pronunciadas, y linda al Norte, en línea de 147 metros 45 centímetros, con la calle de San Lorenzo y plaza de doña Carlota, á las que hace fachadas; al Este ó izquierda, entrando, en una longitud de 125 metros, con la calle de Santa Teresa; al Sur, ó testero en línea quebrada de 126 metros 80 centímetros, con la calle Real, y al Oeste, ó derecha en una línea de 132 metros 45 centímetros, con la calle de D. Eduardo, encerrando dentro de este perímetro una superficie plana horizontal de 17.970 metros cuadrados equivalentes á 231.453 pies cuadrados con 80 decímetros. En la fachada Norte existen varias construcciones; una casa cuya superficie cubierta es de 211 metros cuadrados, equivalentes á 2.728 pies cuadrados 47 décimas, construidas con un muro de ladrillo toscó al descubierto, entramados horizontales ó inclinados de armadura de madera, forjados aquillados con cascote y yeso; consta

de dos plantas y la de armadura, distribuidas: la baja en vestíbulo y dos salas, baño, caja de escalera y granero; la principal de recibimiento, sala y dos gabinetes, cinco dormitorios y retrato, y la de armadura, en cuatro buhardillas de ángulo, dos cuartos y despensas. Como edificios anexos á este y dentro de un cercado interior, en la totalidad de esta finca existen otras de una sola planta, formando cocina, retretes, dos cuadras, dos cobertizos, habitaciones del Guarda y estufa, ocupando entre todos una superficie cubierta de 387 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados equivalentes á 4.994 pies cuadrados 36 décimas cuadradas. Contiguas á estas construcciones, si bien con entrada independiente desde la calle, hay otras compuestas de portalón de entrada, vaquería, pequeño granero y cuartos para despensa, que ocupan una superficie cubierta de 280 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, equivalentes á 3.359 pies cuadrados 10 décimas cuadradas. En el resto de la gran extensión que queda cercado, existen: una horca, y separadas de ella, y estos entre sí, dos estanques para atender al riego de los diferentes cultivos que hay en explotación en la finca, que se describe. En esta finca se ha construido un estable, y tiene también para el abastecimiento de agua destinada al riego de la casa y sus dependencias, dos diferentes vías de agua procedentes de dos manantiales de la propiedad de don Eduardo García Goyena, que este recogió hacemás de treinta años, con otras de fábrica, construidas por él, en los terrenos suyos, que hoy forman calles del barrio de Doña Carlota, y para la conducción de cuyas aguas existen sus respectivos nacimientos hasta la finca; las cañerías y galerías subterráneas que también construyó en terrenos de su propiedad el Sr. García Goyena, de las cuales una baje por la calle de los Aguas (que de esa congelación toma su nombre), y la otra, por la de San Juan; tipo para la subasta de esta finca, setenta mil pesetas.

70,000,00

Bienes muebles

Una cabria para limpiar carrojas, en..... 5,00

Cuatro sillas de Vitoria con asiento de ana, á dos pesetas. 8,00

Un baño de cine en..... 10,00

Una anaquelaría que no se permite por estar sujeta á la hipoteca como parte del inmueble.

Siete bancos de cortina en buen uso, á 20 pesetas. 120,00

Dos bancos de cortina viejos, á cinco pesetas. 10,00

Un biombo con cristales verdes, no se permite, pues, por estar

Pesetas.	Pesetas.
adosado á la pared; forma parte del inmueble.	
Una mesa de ministro, pequeña, en.....	7,50
Tres refrigeradores marca A. E. Escot en.....	30,00
Dos carretillos de mano, muy viejas.....	5,00
Una mesa de hierro, redonda. ....	50,00
Dos mesas forradas de cine....	30,00
Mil baldosines blancos, habiendo muchos rotos.....	15,00
Un varar pintado de azul.....	2,50
Un recipiente para lavar botellas adosado á la pared; no se valora por pertenecer al inmueble.	
Un cuezo de tabla de entarimar, de cuatro metros, con pie, y un barreño de cine.....	25,00
Una anaquelaría de tres cuerdos, adosada á la pared; no se valora por pertenecer al inmueble.	
Un aparato de madera para escorrir tapones, está adosado á la pared y pertenece al inmueble.	
Tres barricas grandes, conteniendo unas 1.000 botellas vacías.....	37,50
Quattro hojas de ventanas estrechas, pequeñas, usadas, pintadas de roble, con fallebas, en Treinta y cinco rollizos, toriles 18 de ellos, en.....	20,00
Dos zafates viejos para aceite, con pie de madera.....	70,00
Un coche de cuatro ruedas para repartir, cubierto de cine, muy usado, con sus juegos de balista y ruedas.....	15,00
Una berlina muy vieja con varias piezas rotas, estando todo el tapizado inservible, en.....	350,00
Una jardinería inservible con todo el tapizado desecho y con los pisos y armaduras en mismo estado.....	100,00
Un toldo usado para un carro.	
Una puerta de madera, pintada de blanco, en.....	20,00
Ciento cincuenta botellas sueltas, estando varias rotas....	4,00
Dos hojas de persianas, pequeñas, de madera.....	24,00

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.º Que los licitadores deberán consignar previamente al remate, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo por qué sale á subasta la finca.

4.º Que respecto á los bienes muebles que salen á subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su titulación.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Septiembre de 1913.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, Roque Romero.

X—1948

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo, cuyas señas se expresan a continuación, verificado en la madrugada del 13 del actual, en el sitio de las Carboneras, de este término, propiedad de Manuel Ofiate Sánchez, vecino de Prado Roy, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho mulo y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

## Señas de la caballería.

Un mulo de cinco años, de alzada 1,30 metros, capa castaña, raza española, herrado en la nalga izquierda con la letra R y en la cadera derecha con el sol. Fénix Agrícola, letra O, número 6 y mal cas-trado.

Dado en Arcos de la Frontera a 23 de Septiembre de 1913.—A. Ortega y Soler.—Manuel R. Rodríguez.

JO—10995

## BANDE

Por providencia de esta fecha, dictada por D. Francisco López Nieto, Juez de instrucción del partido, en el sumario número 11 del año actual, seguido en este Juzgado por falsificación de documentos contra José Rodríguez y Ricardo Baños, vecinos del Municipio de Entrín, se acordó llamar por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, al denunciante Antonio José da Silva, vecino de Melgoso, en la inmediata República de Portugal, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ratificarse en la denuncia de referencia; previniéndole que si deja de comparecer en el término señalado se parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Bande a 25 de Septiembre de 1913.—El Secretario, por orden, Benigno Guisols.

JO—11002

## BENABARRE

D. Vicente García Tenreyro, Juez de instrucción de esta villa de Benabarre y su partido.

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha en el sumario que instruyo por robo, se cita, llama y emplaza a José Jovellar, vecino que fué de Lasquarre y con residencia en la actualidad en Francia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de enterarle de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en dicho sumario, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Benabarre, 23 de Septiembre de 1913.—Vicente García Tenreyro.—P. S. M., Francisco Valera.

JO—10946

## CALLOSA DE ENSARRÍA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído del día de hoy, dictado en el expediente de apremio seguido contra Pascual Merquida Pérez para pago de costas en mérito de la causa seguida contra él mismo, sobre disparo de arma de fuego y lesiones a Vicente Reig Verdu, se requiere a dicho Pascual Mezqui-

da Pérez, de ignorado paradero, a fin de que dentro de tres días, siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la notaría de esta villa a otorgar la escritura de venta de las ocho fincas rematadas en el indicado expediente a favor del comprador José Seguí Mengírol, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por este Juzgado.

Callosa de Ensarría, 22 de Septiembre de 1913.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Estrada.

JO—10948

## CIFUENTES

D. Martín Espinol y Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo a Atilano Sotoca Renales, soltero, labrador, natural y vecino de Espiegares, hijo de Francisco y Victoriana, cuyo paradero se ignora; procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que comparezca ante el mismo para notificarle el auto de procesamiento y recibible declaración indagatoria, en término de cinco días, desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cifuentes, 23 de Septiembre de 1913.—Martín Espinol.—P. S. M., Licenciado Antonio Bonalos.

JO—10953

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Eugenio de Arizcun Carrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por robo de tocino, contra Máximo Torrijos Delgado y otros, se cita y llama por medio del presente edicto a los denunciados Arturo N. los hermanos apodados Dienter, el apodado el Chato, Francisco González Barrio, Antonio Pérez Morro y José Leiba López (a) el Churruco, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y su Sala-audiencia, al objeto de recibirles declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento si dejaren de comparecer, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 25 de Septiembre de 1913.—El Secretario, P. H.: Mariano Guardiola.—V.º B.º: Eugenio de Arizcun.

JO—11016

## FALSET

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula, color negro, estatura siete cuartas y media, tiron de la mitad de la cabeza al horco, el color castaño, de seis a siete años de edad, y muy ligera de andar, la cual en la madrugada del día 22 del actual, fué sustraída de la cuadra existente en la casa de la calle del Río, número 20, del pueblo de Lloá, cuya mula es de la pertenencia de Ramón Masip Masip, natural y vecino de La Bisbal de Falset; y en el caso de ser habida, la remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Falset a 24 de Septiembre de 1913.—José Morandeira Rico.—Por mandado de S. S.: Por D. Pedro Grau, Emilio Simó.

JO—11020

## GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, de la nación, procedan a la busca y captación de una burra de tres años, pelo cano claro, raza española, alzada 1,15 metros, sin señas ni defectos físicos, y con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, en la tabla derecha del cuello letra N, número 4, hurtada la madrugada del 21 del actual a Damián Morales, del Cortijo el Chingo, de este término, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín a 24 de Septiembre de 1913.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—11022

## LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Callejo y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan a la busca de un mulo negro, capón, de cuatro años, más de la marca, y otro mulo castaño, capón, más de la marca, ambos con el hierro de la Compañía Europa Company, que fueron hurtados, en término de Ballén, a Francisco Ortiz Medina, el 17 de Julio último, y deteniendo a las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 18 de Septiembre de 1913.—Buenaventura Sánchez.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—11031

## MIRANDA DE EBRO

D. Luis Amado y R. de Villevardet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de Agustín Pérez Herrán, de treinta y un años, casado, labrador, vecino de Villanueva del Conde, por haberse dictado auto de detención contra el mismo en el sumario instruido sobre violación.

Miranda de Ebro, a 22 de Septiembre de 1913.—Luis Amado.—P. S. M., Bonifacio Martínez.

JO—10872

## PADRÓN

D. Francisco Javier Artíme Pérez, Juez de primera instancia interino de Padró.

Por medio del presente, cita, llama y emplaza a Rosaura Cascos Valdeón y su esposo Pedro Rodríguez Cascos, ausentes en ignorado paradero, para que, como herederos, comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria que se tramita en este Juzgado a instancia de D. María Gómez Cañón, vecina de esta villa, para la división de la herencia de D. Pedro Cascos Ordóñez, fallecido en Gijón en 15 de Octubre de 1909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Padrón, 26 de Septiembre de 1913.—Francisco Javier Artíme.—El Secretario interino, Gerardo Castaño.

X—1949